



### ACTA No. 3 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

En Hermosillo, Sonora, siendo las 11:00 horas del día 16 de agosto del 2018, previa convocatoria a los miembros de la Junta Directiva, Comisario Público Ciudadano y Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, realizada por la C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, Secretaria Técnica de la Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, tuvo lugar la Sesión Extraordinaria en la sala de juntas del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, sito en Dr. Domingo Olivares No. 128, Colonia Valle Grande, de esta ciudad.

#### I. LISTA DE ASISTENCIA.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, Directora General del Instituto y Secretaria Técnica de la H. Junta Directiva informó a la Presidencia que en la sesión se encuentran presentes el Ing. Juan de Dios González Ruiz, suplente del C. Profr. José Víctor Guerrero González, Encargado de Despacho de la Secretaría de Educación y Cultura y Presidente de la H. Junta Directiva; Lic. Dora Elia López Aguirre, Encargada de Despacho de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y Cultura; Lic. José Cruz Orozco López, suplente del Lic. Erik Iván Jaimes Archundia, Consejero Jurídico de la Secretaría de la Consejería Jurídica; C.P. Sergio Gastelúm Allard, suplente del Lic. Alejandro Corral Hernández, Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social; Ing. Orlando Estrella Aguilar, suplente del C.P. Raúl Navarro Gallegos, Secretario de Hacienda; los Consejeros Ciudadanos de la H. Junta Directiva, Lic. Mirtha Alvarado Verdugo, Lic. Sonia Miriele López Bojorquez, suplente del Lic. Carlos Martín Espriú Murillo, C.P. José Adán Mariscal Lagarda, suplente del Ing. Gerardo Barnetche Valdez. También se encuentran presentes, el C.P. Higinio Reynoso Loza, Comisario Público Ciudadano y el Lic. Ramsés Leyva López, Titular del Órgano Interno de Control. Igualmente, solicitó autorización para que estuviese presente en la Sesión el Mtro. Arsenio Hibrain Vega Villa, Director de Becas y Créditos.

La Secretaria Técnica solicitó al Comisario Público Ciudadano verificar la existencia del quórum legal para dar validez a los acuerdos y resoluciones tomados en la Sesión Extraordinaria.

#### II. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL COMISARIO.

El C.P. Higinio Reynoso Loza, Comisario Público Ciudadano manifestó la existencia del Quórum legal.

El Ing. Juan de Dios González Ruiz, en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes y Reglamentos respectivos, declara formalmente instalada la sesión siendo las 11:00 horas del día 16 de agosto del 2018 y solicita a la Secretaria Técnica que proceda con la lectura y aprobación del orden del día.

#### III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo dió lectura y puso a consideración de la Asamblea, el siguiente Orden del Día.

- I. Lista de Asistencia
- II. Verificación de Quórum legal por parte del Comisario.
- III. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura, Discusión y, en su caso, aprobación de asuntos.
- V. Resumen de Acuerdos Aprobados.
- VI. Clausura.

El Ing. Juan de Dios González Ruiz, quien preside la sesión, solicita a los presentes manifestar su aprobación al Orden del Día, levantando la mano. Se aprueba por unanimidad la Orden del Día.

*(Handwritten signatures and initials)*



#### IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE ASUNTOS.

##### 1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL RESULTADO DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE EXENCIÓN DE COLEGIATURA 2018-2019 PARA ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PARTICULARES DE TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS CON AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EMITIDA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2018.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo comentó que la información soporte de este punto es:

- Seguimiento al Acuerdo No. 09.01O.07/06/2018 de la primera sesión ordinaria de la H. Junta Directiva donde se autorizó la emisión de Convocatoria de Becas a Estudiantes de Escuelas Particulares, Ciclo 2018-2019 y al Acuerdo No. 01.02E.11/07/2018 de la sesión extraordinaria No. 2, en el que la H. Junta Directiva se dió por enterada del Informe de Seguimiento de la Convocatoria de Becas de Escuelas Particulares, Ciclo 2018-2019.
- Cumplimiento del Apartado VI, Publicación de resultados, de la Convocatoria de Becas de Escuelas Particulares, Ciclo 2018-2019.
- Artículo 326, Fracción IV de la Ley de Hacienda. Las instituciones particulares incorporadas que impartan educación en cualquier tipo y nivel, deberán de pagar en cada ejercicio o ciclo escolar el 5% de las colegiaturas que cobre, tratándose de educación básica y el 10% en el caso de educación media y superior por concepto de derecho de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, pudiendo optar por poner a disposición de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, becas por el equivalente a dichos porcentajes de su alumnado.
- El Exhorto Único del H. Congreso del Estado emitido el 21 de Febrero de 2018, donde nos informa que se deberán emitir Convocatorias para el proceso de selección de la asignación de becas.

El proceso de selección que se llevó a cabo fue con los criterios de priorización aprobados por la Junta en la sesión anterior que son:

- 1.- Alumnos con Discapacidad.
- 2.- Alumnos cuya madre sea jefa de familia, viuda o soltera;
- 3.- Alumnos con Promedio sobresaliente
- 4.- Ingreso que aplicaba solo en el nivel 2 y 3, ya que alumnos con discapacidad entraban directo sin contar promedio o ingreso.

En el proceso de selección se consideró lo dispuesto en la Base No. IX. CAUSAS DE CANCELACIÓN DE BECA, de la Convocatoria 2018-2019:

1. Que el becario proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca;
2. Que el becario incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora;
3. Que el becario suspenda o sea suspendido en sus estudios;
4. Cambiar de centro educativo;
5. Renunciar expresamente al beneficio de la beca;
6. Por fallecimiento del becario; y
7. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente.

Lo anterior, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria correspondiente y en atención al Acuerdo del H. Congreso del Estado de Sonora por el cual se exhorta al instituto a informar sobre los criterios de priorización en la selección de beneficiarios de los programas de becas.

II. Especificación de los criterios de priorización para la asignación de beneficiarios del acuerdo No. 02.02E.11/07/2018 de la H. Junta Directiva:

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large 'X' mark and several illegible signatures.



Consideración del padrón proporcionado por Secretaría de Gobierno para el programa especial de apoyo para estudiantes vinculados con el caso de la guardería ABC, en oficio No. Sg-076/18.

- Eliminación de promedio en estudiantes discapacitados y padrón ABC.
- Nivel de ingreso aplica en todos los criterios, a excepción de padrón ABC.
- Un solo becado por nivel educativo por familia, a excepción de padrón ABC.

**III. GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES DE BECAS REALIZADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA 2018-2019.**

Se recibieron 17,694 solicitudes, las cuales fueron verificadas en su totalidad, eliminándose 4,857 por diversas razones que se especifican en el cuadro que tienen a la vista.

SOLICITUDES	PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA	PREPARATORIA, TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, LICENCIATURA, POSGRADO Y CURSOS DE CAPACITACIÓN.	TOTALES
<b>SOLICITUDES REALIZADAS</b>	<b>16,019</b>	<b>1,675</b>	<b>17,694</b>
INCOMPLETAS	1,693	405	2,098
SOLICITUDES QUE INCUMPLIERON CON EL REQUISITO DE PROMEDIO	1,530	61	1,591
IMPROCEDENTES	129	56	185
ENVIADAS DEVOLUCION SIN RESPUESTA DEL SOLICITANTE	824	159	983
<b>SOLICITUDES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN</b>	<b>11,843</b>	<b>994</b>	<b>12,837</b>
<b>BECAS OTORGADAS</b>	<b>7,243</b>	<b>839</b>	<b>8,082</b>
BECAS A OTORGAR CON RELACIÓN A LA MATRÍCULA PROPORCIONADA POR LA SEC Y A LOS PORCENTAJES POR NIVEL ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA	9,425	4,219	13,644
<b>BECAS DISPONIBLES EN RELACIÓN A LA MATRÍCULA PROPORCIONADA POR LA SEC</b>	<b>2,182</b>	<b>3,380</b>	<b>5,562</b>

**IV. BECAS A OTORGAR, BECAS OTORGADAS Y BECAS DISPONIBLES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARTICULARES 2018-2019.**

NIVEL EDUCATIVO	MATRÍCULA 2017-2018 (1)	CONVOCATORIA 2018-2019				
		BECAS 40% (2)	BECAS 50% (3)	BECAS A OTORGAR	BECAS OTORGADAS	BECAS DISPONIBLES
PREESCOLAR	18,475	2,474		2,474	1,305	1,169
PRIMARIA	35,911	4,600		4,600	3,892	708
SECUNDARIA	18,296	2,351		2,351	2,046	305
TERMINAL-TÉCNICO-CAPACITACIÓN	3,363		694	694	43	651

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



MEDIA SUPERIOR	1,544		314	314	121	193
SUPERIOR	15,708		3,211	3,211	675	2,536
<b>TOTALES</b>	<b>93,297</b>	<b>9,425</b>	<b>4,219</b>	<b>13,644</b>	<b>8,082</b>	<b>5,562</b>

Quedando un total de 5,562 becas disponibles para la segunda Convocatoria que será sometida a aprobación de esta Junta más adelante.

Es importante mencionar que esta información del número de matrículas por nivel educativo, la obtuvimos de dos fuentes, la primera proporcionada por la Secretaría de Educación y Cultura a través de su Base de Datos SICRES 2017-2018 y un oficio que nos mandó la SEC pero del área de la media superior con todo el resto de las escuelas particulares que tienen un reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación. Esta es la información de la que partimos nosotros.

Del listado de los 8,082 seleccionados se hará un oficio para mandar a cada escuela con la lista de los alumnos seleccionados y se realizará una publicación general por escuela y municipio por primera vez, mencionando únicamente los números de folios por cuestiones de protección de datos.

El Lic. José Cruz Orozco López preguntó qué ciudad queda con más recursos de becas a lo que la C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, respondió que Hermosillo. En el momento, sólo se tienen los números correspondientes a matrícula, quedando pendiente la cuantificación respecto a lo que representa este apoyo en recursos monetarios, que es algo que tenemos que trabajar en conjunto con la Secretaría de Hacienda, pero debido a la saturación de trabajo no pudimos hacerlo en este momento.

El Lic. José Cruz Orozco López preguntó si al Instituto le haría falta personal en estas temporalidades para ir previendo esos mecanismos, y el próximo año, si lo autoriza este Órgano Directivo, se pueda contar con unas 10, 15 o las personas que se consideren necesarias, por unos 2 o 3 meses, en lo que se saca el trabajo para que se tengan las herramientas de manera temporal para solventar estas contingencias.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, comentó que tiene contratados a 6 jóvenes en formato de contrato de servicios porque no se está permitiendo contratar por honorarios, para labores de verificación pero la verdad, nos estamos quedando cortos, porque esa contratación la hicimos para el Programa Regreso a Clases pero para todo este trabajo si ocupamos más gente, no lo ví con anticipación porque es la primera vez que lo hacemos y no creí que había tantas cosas que hacer y que antes no se hacían.

El Lic. Orozco López, mencionó que sí le serviría porque finalmente ya hemos visto como está ahora la mecánica de revisión que se ha tenido, se ocupa tener todo con mayor orden y mayor control. A lo cual, la C.P. Anaya Camargo comentó que las solicitudes y la selección se hizo en base a la información que se recibió por parte de los solicitantes; en la solicitud dice "bajo protesta de decir verdad", fue la base que tomamos para la aplicación de criterios y selección de estudiantes beneficiados, y si a alguien mintió en la solicitud respecto al ingreso por ejemplo, no nos era tan fácil detectarlo. Lo que sí pudimos ver, es que hubo como 100 solicitudes en las que la mamá figuraba como madre soltera y detectamos que no era verdad, y que en realidad estaba casada, por lo que esas solicitudes fueron eliminadas en base a lo dispuesto en la Convocatoria en caso de que se proporcionara información falsa. Como ya habíamos mencionado en el caso de las calificaciones para educación básica, se comparaba con el SICRES y si no cumplía con el promedio mínimo de 90 la solicitud no entraba al proceso de selección. En el caso de educación media superior y superior se veía el documento anexo a la solicitud para asegurarse que la calificación señalada era la correcta,

*[Handwritten signatures and initials]*



no hubo asignaciones directas para los lugares disponibles es por eso que se espera una segunda Convocatoria.

La Lic. Mirtha Alvarado, comentó que debe haber un tipo de vinculación porque Fonacot tiene la base de datos del Seguro Social, o sea, yo creo que en la solicitud se puede poner "autorizo que se verifique la información que aquí se proporciona" o algo así y con su firma están autorizando que se cheque.

El Ing. Juan de Dios González Ruiz, preguntó si la gente entrega documentos o lo suben en una plataforma, a lo que la C.P. Anaya Camargo respondió que es totalmente en línea y la verificación también es en línea, no se hace un estudio socioeconómico, así que si ellos dijeron que ganan \$5,000.00 pesos yo me voy con esa información. Hay que estar conscientes de lo que eso puede representar, si hay una queja, pero si quiero darles la seguridad de que si alguien saca cualquier solicitud cumple con todos los requisitos que se establecieron en la Convocatoria.

El Ing. González Ruiz, mencionó que en caso de que un Regidor o un Diputado llegara con una petición de que quieren apoyar a los habitantes de una colonia determinada, no podría, ya que tiene que cumplir con todos los requisitos, a lo que el Lic. José Cruz Orozco López, respondió que eso se previó en la nueva Ley, anteriormente la Ley daba esa facilidad, de intervención política, y se perdían los fines sociales, no puede ir dirigido a un grupo preferencial, sin ningún tipo de distinciones o ideologías. Ese es el principal fin de la presente Ley.

El Ing. Juan de Dios González Ruiz pidió a los presentes que si estaban de acuerdo con este punto, se sirvieran manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autorizó por unanimidad la lista de 8,082 beneficiarios de la Convocatoria de Becas de exención de colegiatura 2018-2019 para alumnas y alumnos inscritos en escuelas particulares de todos los niveles educativos.

**2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONVOCATORIA ADICIONAL PARA OBTENER UNA BECA DE EXENCIÓN DE COLEGIATURA PARA ESTUDIANTES INSCRITOS EN ESCUELAS PARTICULARES DE TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS CON AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, QUE HAYAN QUEDADO CON LUGARES DISPONIBLES, DESPUÉS DE HABERSE AUTORIZADO LA LISTA DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA 2018-2019, EMITIDA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2018.**

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo hace mención al fundamento legal en que se está basando este punto.

- Seguimiento al Acuerdo No. 03.02E.11/07/2018 de la H. Junta Directiva.
- Artículos 48, 51, fracción III de la ley de educación para el estado de sonora.
- Artículo 326, fracción IV, numeral 11 de la ley de hacienda del estado de sonora;
- Artículo 3º, 27, fracciones VIII, IX, X, 28, fracción XIII, 38, 39, fracción i, incisos a), c), d) y e), 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
- Acuerdo, exhorto único del H. Congreso del Estado del 21 de febrero de 2018.

A este exhorto le estamos poniendo mucha atención porque la Comisión de Educación del Congreso va a estar vigilando que estemos cumpliendo con esto. Este exhorto lo tengo que contestar en cuanto finalice este proceso.

**Modalidad**

1.- La beca corresponderá a la deducción del 40% del monto de la colegiatura del becario por parte de las instituciones educativas particulares de Preescolar, Primaria y Secundaria; así como del 50% en Preparatoria, Técnico Superior Universitario, Licenciatura, Posgrado y Cursos de Capacitación, durante el ciclo escolar 2018-2019.

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*



2.- Podrán participar los estudiantes de las instituciones particulares o programas educativos con autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por parte de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, que hayan quedado con lugares disponibles, después de haberse autorizado por la H. Junta Directiva, la lista de beneficiarios de la Convocatoria emitida el día 8 de junio de 2018.

3.- Los lugares disponibles por Institución o programa educativo se encuentran en el ANEXO 1 de la presente Convocatoria.

4.- Las becas otorgadas en esta Convocatoria serán válidas para el ciclo escolar completo.

**Calendario**

Período de Solicitudes: del 03 al 17 de septiembre de 2018.

Publicación de Resultados: 11 de octubre de 2018.

Para asegurar que se entreguen todos los lugares disponibles se publicará el Anexo 1 y se colocará en las escuelas información además de hablar con los directores para asegurar se entreguen las becas disponibles. En este caso la duración de la convocatoria será más corta para tener los resultados en un período menor y no dejar pasar más tiempo sin que los beneficiados puedan hacer uso de esta beca.

El Ing. Juan de Dios González Ruiz pidió a los presentes que si estaban de acuerdo, se sirvieran manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autorizó por unanimidad la Convocatoria adicional para obtener una beca de exención de colegiatura para estudiantes inscritos en escuelas particulares de todos los niveles educativos.

**3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONVOCATORIA PARA REPONER EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE BECAS DE EXENCIÓN DE COLEGIATURA PARA ESTUDIANTES INSCRITOS EN ESCUELAS PARTICULARES DE TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS CON AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, QUE INCUMPLIERON CON LO DISPUESTO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA 2018-2019, EMITIDA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2018.**

En este caso, en la reunión pasada ya habíamos platicado este punto, que hubo algunas quejas. Esta convocatoria aplicaría para las escuelas donde se presentaron irregularidades de las que se tuvo conocimiento por quejas presentadas por padres de familia, por ejemplo, que la escuela condicionara la firma y sello en el formato de solicitud de beca, existiendo un caso donde la escuela publicó una pancarta informando que solo a los alumnos con 95 de promedio se les otorgaría la beca y estará dirigida a todos los alumnos que realicen la solicitud aun si no participaron en la primera Convocatoria. Ayer estuvieron aquí los directivos del Instituto Williams y la directora de Nueva Galicia. El de Rayito de Sol e Instituto del Prado son de Ciudad Obregón, y no hemos tenido contacto con los directivos, pero por ejemplo en el caso de Rayito de Sol solo le selló a 4 personas la solicitud, ahí se ve un dolo. En el caso de Nueva Galicia sí se ve que hubo una intención de ayudar, nosotros recibimos 167 en primaria y 122 en secundaria en cada uno de los niveles educativos para buscar 49 lugares y 33 lugares, respectivamente, y lo que me comenta la Directora es que ella si selló la solicitudes que le presentaron pero que reconoce que sí está expuesta a una queja y a que alguien se moleste, porque a veces la gente quiere que se selle en el momento y no quiere esperar. Ella nos pide reconsiderar la decisión de reponer el procedimiento en el caso de Nueva Galicia, ya que finalmente las personas que se quejaron sí entraron en el proceso con la solicitud sellada, yo se los expongo aquí para que aquí se decida si se repone o no el procedimiento en Nueva Galicia. En el caso del Instituto Williams le sellaron a 48 para escoger 17 lugares. Es lo que ellos me expusieron. El sello se tiene que dar independientemente por el solo hecho de solicitarlo. Lo que dice la Convocatoria es que estén inscritos, si no están inscritos si podían negarle la firma, aún sin embargo, las escuelas exponen que les sellaron aunque no estuviera pagada la inscripción. Yo platicué con los directivos de las dos escuelas ayer porque yo se lo expuse al maestro. Felizardo que es el



representante de ellos, con el fin de que haya esa comunicación y que no haya ese encono, que lo estamos haciendo para dar seguimiento a la queja de algunos ciudadanos. Los miembros de la H. Junta Directiva presentes, le preguntan a la Directora General qué sugiere en estos dos casos? A lo cual, ella responde que el procedimiento fue correcto nomás que la queja vino porque no se les selló de inmediato. Finalmente los quejosos entraron al procedimiento, eso está verificado. Por tal motivo, estas dos escuelas piden reconsiderar la decisión de reponer el procedimiento. Yo lo pongo a consideración porque a eso me comprometí con ellos, que lo plantearía a la H. Junta Directiva.

El Lic. Ramsés Leyva pregunta si esas becas estaban disponibles y entraron en esta convocatoria ya? La Secretaria Técnica informa que si se repone el procedimiento esas becas serían canceladas y tendrían que volver a hacer la solicitud.

El Ing. Juan de Dios González dice que la Junta tiene la facultad de decir que sí o que no. Pero tú que sugerirías en este caso? Volvieron a preguntar.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo manifestó que sí entiende la posición de los directivos de las escuelas William Shakespeare y Nueva Galicia de que al reponer el procedimiento serían más los padres molestos y todas las solicitudes que ya entraron al proceso tendrían que volver a hacer la solicitud y volver a subir los documentos, etc., etc.

El Lic. Ramsés Leyva consideró que en este caso quizá no sería bueno reponer y que estaría bien dejar el procedimiento como está en esas dos escuelas porque serían más los padres molestos.

La Lic. Mirtha Alvarado pregunta si esas 49 y 33 becas que ya salieron seleccionadas serían canceladas al reponer el procedimiento a lo que se le contestó que sí, que así sería. Existe la posibilidad de que al reponer el procedimiento serían más las solicitudes que se recibieran pero las becas disponibles seguirían siendo 49 y 33, respectivamente.

Por lo anterior, se propone no incluir a las escuelas William Shakespeare y Nueva Galicia en esta Convocatoria y que salga solamente para Rayito de Sol e Instituto del Prado.

Resumiendo, se informa de nuevo que el proceso de reposición de Convocatoria, es para dar seguimiento a quejas presentadas por padres de familia así como también la probabilidad de que en esta Convocatoria de reposición ingrese un mayor número de solicitudes por escuela, dado que los resultados aún no son publicados, si este punto es aceptado por la Junta Directiva, cuando los solicitantes entren a la página a buscar resultados les aparecerá un mensaje que les indicará que el proceso de selección para esta escuela será a través de la Convocatoria de reposición en la siguiente liga.

- SEGUIMIENTO AL ACUERDO No. 04.02E.11/07/2018 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.
- ARTÍCULOS 48, 51, FRACCIÓN III DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA; 326, FRACCIÓN IV, NUMERAL 11 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA.
- ARTÍCULO 3º, 27, FRACCIONES VIII, IX, X, 28, FRACCIÓN XIII, 38, 39, FRACCIÓN I, INCISOS A, C, D Y E, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.
- ACUERDO, EXHORTO ÚNICO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DEL 21 DE FEBRERO DE 2018.

**Modalidad.** Podrán participar los estudiantes de las siguientes instituciones educativas:

No.	Institución Educativa	Clave	Nivel	Localidad	No. de Solicitudes Presentadas	No. de Becas Disponibles
1	Rayito de Sol	26PJN0441P	Preescolar	Cd. Obregón, Son.	4	7
2	Instituto del Prado	26PPR0266Q	Primaria	Cd. Obregón, Son.	25	21
3	Instituto Bicultural W. Shakespeare	26PPR0184G	Primaria	Hermosillo, Son.	48	17
4	Colegio Bilingüe Nueva Galicia	26PPR0034Z	Primaria	Hermosillo, Son.	167	49
5	Colegio Bilingüe Nueva Galicia	26PES0230V	Secundaria	Hermosillo, Son.	122	33

*[Handwritten signatures and initials]*



O bien, dependiendo de la decisión que tomen los integrantes de la H. Junta Directiva:

No.	Institución Educativa	Clave	Nivel	Localidad	No. De Solicitudes Presentadas	No. De Becas Disponibles
1	Rayito de Sol	26PJN0441P	Preescolar	Cd. Obregón, Son.	4	7
2	Instituto del Prado	26PPT0266Q	Primaria	Cd. Obregón, Son.	25	21

1. La beca corresponderá a la deducción del 40% del monto de la colegiatura del becario por parte de las instituciones educativas particulares de Preescolar, Primaria y Secundaria, durante el ciclo escolar 2018-2019;
2. Las becas otorgadas en esta Convocatoria serán válidas para el ciclo escolar completo.

**CALENDARIO**

**Período de Solicitudes:** Del 03 al 07 de septiembre de 2018.

**Publicación de Resultados:** 21 de Septiembre de 2018.

El Ing. Juan de Dios González Ruiz pidió a los presentes que si estaban de acuerdo, se sirvieran manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autorizó por unanimidad la Convocatoria para reponer el Proceso de Otorgamiento de Becas en las Instituciones Educativas Particulares Rayito de Sol e Instituto del Prado de Ciudad Obregón, Sonora.

**4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, CICLO 2018-2019, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, 27, FRACCIONES VIII, IX, X, 28, FRACCIÓN XIII, 38, 39, FRACCIÓN I, INCISOS A, C, Y E, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.**

**MODALIDAD**

- La beca corresponderá a un apoyo de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 m.n.) para estudiantes de Primaria y de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) para estudiantes de Secundaria, con vigencia por el ciclo escolar 2018-2019.
- Las becas se pagarán hasta en tres emisiones durante el ciclo escolar.

**CALENDARIO**

**Período de Solicitudes:** del 27 de agosto al 21 de septiembre de 2018.

**Publicación de Resultados:** 19 de noviembre de 2018.

Le quise poner hasta en 3 emisiones porque era como normalmente se pagaban, yo quisiera ver la posibilidad con Hacienda de entregar las becas en dos emisiones, porque como de aquí se están haciendo las entregas directamente a las comunidades 3 salidas me representan mucho dinero y necesito mucho personal. A mi me gustaría entregarlas en diciembre y en abril, pero eso ya depende de la disponibilidad de recursos. Esa tercera salida yo la quisiera utilizar en recolectar las solicitudes, porque como estaba antes por ejemplo alguien decía a mi me dan 500 becas decían los indígenas, y eso quisiera yo eliminar, que no hubiera grupos que se adueñaran del proceso. Al ir a los pueblos nos aseguramos que efectivamente los alumnos estén dentro de las solicitudes, porque nos encontramos con casos en que al ir a entregar la beca el alumno no sabía que estaba becado, ya que las solicitudes las había hecho el maestro o alguien de la comunidad, así que carecemos de la seguridad de que hayan recibido el recurso. A mi me parece que en una comunidad lejana, aislada, todos los estudiantes deberían de estar becados por el solo hecho de las condiciones de vulnerabilidad en que se encuentran. Considerando que muchas de las comunidades aisladas o lejanas no cuentan con servicio a internet, recogeríamos las solicitudes en físico y aquí en las oficinas las capturaría nuestro personal, porque ahorita todo lo tenemos ya en línea. Este problema incluso lo tenemos ahorita aquí en Hermosillo y por eso aquí se les proporciona equipos y apoyo personal para llenar las solicitudes.





Estas becas son para apoyar a los estudiantes que realmente lo necesiten y por eso se busca que las reciban estudiantes cuyos papás ganen menos de 4 salarios mínimos y yo considero que muchas becas que ahora se otorgan, incluso a hijos de empleados de gobierno, no deben entrar porque los papás ganan salarios superiores a 4 salarios mínimos. Va a surgir el problema de que muchos papás dirán que sus hijos tienen altos promedios, incluso de 10, pero ahí tendríamos que buscar, y a mi me gustaría hacerlo, financiamiento privado y dar becas de excelencia, pero que buscáramos en la iniciativa privada algún recurso para premiar la excelencia, y ahí sí que participen los que tengan 10, los que tengan 9, los que tienen algún mérito curricular que pudiéramos hacer una selección de ese tipo y creo que sí lo deberíamos hacer para no dejar por fuera a estos niños que se esfuerzan y que tengan un reconocimiento a su esfuerzo académico. Por ahí traigo en mente un proyecto para buscar recursos a través de donataria como es el Instituto pero no he tenido el tiempo para echar a andar ese proyecto. El Ing. Juan de Dios González Ruiz pidió a los presentes que si estaban de acuerdo, se sirvieran manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autorizó por unanimidad la Convocatoria de becas para estudiantes de primaria y secundaria pública del Estado de Sonora.

**5. AUTORIZACIÓN DE CONVOCATORIA PARA OBTENER UN APOYO ECONÓMICO EN EL CICLO ESCOLAR 2018-2019 PARA CONTAR CON EL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANA (LSM) Y/O ADQUIRIR FACILITADORES DE LA COMUNICACIÓN, DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE MEDIA SUPERIOR (BACHILLERATO) O SUPERIOR (LICENCIATURA), EN INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DEL ESTADO DE SONORA, CON DISCAPACIDAD AUDITIVA (SORDERA O HIPOACUSIA).**

Derivado de la ley Brandon para jóvenes con discapacidad auditiva (sordera o hipoacusia) que quieran estudiar bachillerato o una licenciatura, se prevee un apoyo económico para la contratación de un intérprete, lo cual es muy costoso para ellos. Esto aún cuando los jóvenes aprenden a leer los labios, el intérprete es necesario, especialmente para temas técnicos **INFORMACIÓN SOPORTE, FUNDAMENTO LEGAL Y/O ANEXOS EN SU CASO, DEL ASUNTO NO. 5.**

- DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA.
- DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR ACTOS DE DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE SONORA.
- ARTÍCULO 80 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
- ARTÍCULOS 3º, 27, FRACCIONES VIII, IX, X, 28, FRACCIÓN XIII, 38, 39, FRACCIÓN I, INCISO C, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA; ACUERDO.
- EXHORTO ÚNICO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DEL 21 DE FEBRERO DE 2018.

**MODALIDAD**

1. El presupuesto total para este programa es de \$2,000,000.00 (Son: Dos millones de pesos 00/100 m.n.), según lo determina la asignación para prevenir que personas con sordera o con alguna discapacidad auditiva no puedan ejercer a plenitud su derecho a la educación, dispuesta en el Artículo 80 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2018.
2. Los apoyos se entregarán en dos emisiones:
  - La primera por el importe que resulte de dividir el 50% del presupuesto total del programa entre el número de estudiantes seleccionados en la presente Convocatoria, en el primer semestre del ciclo escolar.

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*



- La segunda, por el importe que resulte de dividir el 50% del presupuesto total del programa, entre el número de beneficiarios que realicen oportunamente el proceso de renovación del apoyo y demuestren la continuidad en sus estudios, al inicio del segundo semestre de ciclo escolar.

### CALENDARIO

**Período de Solicitudes:** del 03 al 14 de septiembre de 2018.

**Publicación de Resultados:** 21 de septiembre de 2018.

El año pasado se autorizó \$1,500,000.00 (Son: Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y se inscribieron 41 y cerca de 31 jóvenes el proceso la mayoría de bachillerato y se les dio cerca de \$40,000 a cada uno para apoyarlos con ese gasto o bien en algunos casos se apoyaron con la compra de aparatos por eso el programa es adquirir aparatos o facilitadores de audio como ellos le llaman.

Se pregunta si se tiene un padrón de las personas aquí en Sonora que solicitan este tipo de ayuda, la Secretaria Técnica comenta que no se tiene esa información y los datos del año pasado son la base que se está tomando para este año.

Otro miembro comenta la manera de cómo se promociona este programa y se le explica que en la convocatoria en la página se publica y además se cuenta con un comité que ayuda a promocionar este tipo de convocatorias, el Instituto tiene redes sociales donde también se publican convocatorias y se comenta también que para tener una mayor difusión será necesario la ayuda de la SEC en las escuelas para una mayor difusión. Igualmente, los padres de familia con hijos sordos, formaron una Asociación y están integrados en un Comité que está en constante comunicación con la SEC y con el Instituto.

En el instituto se contrató a un persona que está a dando un curso de lenguaje de señas para los empleados del instituto y poder comunicarse con estos solicitantes de esta convocatoria.

La Secretaria Técnica comenta que ya es necesario tener un equipo de comunicación para dar apoyo con las entrevistas de los medios.

El Ing. Juan de Dios González Ruiz pidió a los presentes que si estaban de acuerdo, se sirvieran manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autorizó por unanimidad la Convocatoria para obtener un apoyo económico en el ciclo escolar 2018-2019 para contar con el servicio de interpretación de lengua de señas mexicana (LSM) y/o adquirir facilitadores de la comunicación.

### V. RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS.

#### ACUERDO No. 01.03E.16/08/2018

LA H. JUNTA DIRECTIVA, AUTORIZÓ LA LISTA DE 8,082 BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE EXENCIÓN DE COLEGIATURA 2018-2019 PARA ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PARTICULARES DE TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS CON AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EMITIDA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2018.

ASÍ MISMO, INSTRUYE A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO, PARA QUE REALICE LA PUBLICACIÓN DE LA MISMA EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO, EN CUMPLIMIENTO DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE.

#### ACUERDO No. 02.03E.16/08/2018

LA H. JUNTA DIRECTIVA, AUTORIZÓ LA CONVOCATORIA ADICIONAL PARA OBTENER UNA BECA DE EXENCIÓN DE COLEGIATURA PARA ESTUDIANTES INSCRITOS EN ESCUELAS PARTICULARES DE TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS CON AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, QUE HAYAN QUEDADO CON LUGARES DISPONIBLES, DESPUÉS DE HABERSE AUTORIZADO LA LISTA DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA 2018-2019, EMITIDA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2018.

*[Handwritten signatures and initials, including a large 'X' mark and several illegible signatures]*



**ACUERDO No. 03.03E.16/08/2018**

LA H. JUNTA DIRECTIVA, AUTORIZÓ LA CONVOCATORIA PARA REPONER EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE BECAS DE EXENCIÓN DE COLEGIATURA PARA ESTUDIANTES INSCRITOS EN ESCUELAS PARTICULARES DE TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS CON AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, QUE INCUMPLIERON CON LO DISPUESTO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA 2018-2019, EMITIDA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2018. LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE SE REALIZARÁ LA REPOSICIÓN DE LA CONVOCATORIA SON LAS SIGUIENTES:

No.	Institución Educativa	Clave	Nivel	Localidad	No. de Solicitudes Presentadas	No. de Becas Disponibles
1	Rayito de Sol	26PJN0441P	Preescolar	Cd. Obregón, Son.	4	7
2	Instituto del Prado	26PPR0266Q	Primaria	Cd. Obregón, Son.	25	21

**ACUERDO No. 04.03E.16/08/2018**

LA H. JUNTA DIRECTIVA, AUTORIZÓ LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA CICLO 2018-2019, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, 27, FRACCIONES VIII, IX, X, 28, FRACCIÓN XIII, 38, 39, FRACCIÓN I, INCISOS A, C, Y E, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

**ACUERDO No. 05.03E.16/08/2018**

LA H. JUNTA DIRECTIVA, AUTORIZÓ LA CONVOCATORIA PARA OBTENER UN APOYO ECONÓMICO EN EL CICLO ESCOLAR 2018-2019 PARA CONTAR CON EL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANA (LSM) Y/O ADQUIRIR FACILITADORES DE LA COMUNICACIÓN, DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE MEDIA SUPERIOR (BACHILLERATO) O SUPERIOR (LICENCIATURA), EN INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DEL ESTADO DE SONORA, CON DISCAPACIDAD AUDITIVA (SORDERA O HIPOACUSIA).

**VI. CLAUSURA.**

El Ing. Juan de Dios González Ruiz, quien preside la H. Junta Directiva en representación del Profr. José Víctor Guerrero González, Encargado de Despacho de la Secretaría de Educación y Cultura, agradece en su nombre y en el suyo propio la presencia y participación de los honorables Consejeros, y declara que no habiendo más asuntos que tratar y habiéndose agotado el orden del día, da por terminada la reunión siendo las 13:15 horas del día 16 de agosto del 2018. Se agrega aquí que la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, notifica que esta acta se firmará en original por duplicado, quedando para su custodia en la misma Dirección General.

**Ing. Juan de Dios González Ruiz**  
Suplente del  
Profr. José Víctor Guerrero González  
Encargado de Despacho de la  
Secretaría de Educación y Cultura y  
Presidente de la H. Junta Directiva

**C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo**  
Secretaria Técnica de la Junta Directiva y  
Directora General del Instituto de Becas y  
Crédito Educativo del Estado de Sonora



**Lic. Dora Elia López Aguirre**  
Encargada de Despacho de la  
Unidad de Asuntos Jurídicos  
Secretaría de Educación y Cultura

**Lic. José Cruz Orozco López**  
Suplente de  
Lic. Erik Iván Jaimes Archundia  
Secretaría de la Consejería Jurídica

**C.P. Sergio Gastelum Allard**  
Suplente de  
Lic. Alejandro Corral Hernández  
Encargado del Despacho de la  
Secretaría de Desarrollo Social

**Ing. Orlando Estrella Aguilar**  
Suplente de  
C.P. Raúl Navarro Gallegos  
Secretario de Hacienda

**Lic. Mirtha Alvarado Verdugo**  
Consejero Ciudadano

**Lic. Sonia Miriele López Bojórquez**  
Suplente de  
Lic. Carlos Martín Espriú Murillo  
Consejero Ciudadano

**C.P. José Adán Mariscal Lagarda**  
Suplente de  
Ing. Gerardo Barnatché Valdez  
Consejero Ciudadano

**C.P. Higinio Reynoso Loza**  
Comisario Público Ciudadano

**Lic. Ramsés Leyva López**  
Titular del Órgano Interno de Control

"Esta foja forma parte integral del Acta No. 3 de la Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, celebrada el 16 de Agosto de 2018".